



Fundación Universitaria Juan N. Corpas
Rectoría

RESOLUCION No. 005
Julio 12 de 2022

Por la cual se establecen las fechas y condiciones para el proceso de Elecciones Generales 2022

La Rectora de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS**, en uso de las facultades legales otorgadas por el Artículo 32, numeral 15 de los Estatutos y,

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. - Que, por Resolución No. 005 de abril 14 del 2004, expedida por el Consejo Máximo, se definió la reglamentación para la elección de los representantes a los Órganos de Gobierno de la Fundación y en el artículo séptimo se autorizó a la Rectoría para expedir el procedimiento que se surtirá el día de las elecciones y en los días anteriores a las mismas.

SEGUNDO. - Que, es necesario realizar la elección de los nuevos representantes de estudiantes, docentes y administrativos cuya participación en los Consejos y Comités está definida en los Estatutos Generales de la FUJNC.

TERCERO. - Que, debe elegirse representante, principal y suplente, de los estudiantes, los docentes y el personal administrativo ante el Consejo Máximo, y representante, principal y suplente, de los estudiantes y los docentes ante el Consejo Académico, el Comité de Investigaciones y el Comité de Bienestar Institucional.

CUARTO. - Que, debe elegirse representante, principal y suplente, de los estudiantes y los docentes de sus respectivas Escuelas, ante el Comité de Currículo de las Escuelas de Medicina, Música, Enfermería, y Educación y Ciencias Sociales.

QUINTO. - Que, la participación democrática de los miembros de la Comunidad Corpista en los órganos académicos y de dirección de la FUJNC, ha demostrado ser un factor determinante para el fortalecimiento y desarrollo institucional.

R E S U E L V E:

PRIMERO. - Iniciar el proceso de postulaciones el día jueves 14 de julio a las 8:00 am. Para el efecto, se ha diseñado un formulario que deberá ser diligenciado y remitido por los postulantes al correo secretariageneral.elecciones@juanncorpas.edu.co, junto con una fotografía cuyas especificaciones técnicas se indican en el formulario de postulación.

SEGUNDO. - Cerrar el proceso de postulaciones el día miércoles 20 de julio a las 5:00 pm. El jueves 21 de julio, antes de las 5:00 pm, se publicará el tarjetón digital con la foto y el nombre de las personas que se hayan postulado, en representación de los diferentes estamentos, a los correspondientes órganos académicos y de dirección.

TERCERO. - Efectuar el proceso de votaciones el día martes 26 de julio, entre las 9:00 am y las 4:00 pm.



Fundación Universitaria Juan N. Corpas *Rectoría*

CUARTO. - Las votaciones se efectuarán mediante un enlace que llegará a cada uno de los correos institucionales de las personas habilitadas para votar, el mismo día de las Elecciones, al inicio de la jornada electoral.

QUINTO.- El proveedor externo que apoyará este importante proceso garantizará, como está estipulado en su contrato, que el voto de cada persona habilitada para votar sea **único** (debe ser ejercido de forma efectiva una sola vez por cada persona durante la votación), **privado** (el voto es secreto) e **íntegro** (una vez emitido el voto, nadie podrá modificarlo), y que solo pueda ser efectuado en el estamento en el que la persona se encuentra registrada por la Institución.

SEXTO. - Durante toda la jornada de votación, el proveedor garantizará la disponibilidad del enlace al cual el votante podrá acceder por medio de su correo institucional, seleccionar el perfil al que pertenece (Estudiante, Docente o Administrativo), digitar su número de documento de identificación y encontrar las opciones habilitadas para votar. La plataforma podrá visualizarse desde cualquier computador o dispositivo móvil.

SÉPTIMO. - A las 4:00 pm del día 26 de julio, se cerrará la plataforma y antes de las 6:00 pm del mismo día se publicarán los resultados, que serán entregados por el proveedor directamente a la Rectoría.

OCTAVO. - De darse empate en alguno de los organismos, el Secretario General se comunicará con los candidatos para coordinar el proceso de desempate.

NOVENO. - En caso de que no se postulen candidatos para alguno de los cargos, se extenderá el período de quien esté ostentando el cargo en ese momento hasta el siguiente proceso de elecciones. En caso de que no sea aceptada esta designación por el actual representante, o de que el cargo se encuentre vacante, la Rectoría nombrará mediante resolución motivada a quien haya de cubrirla.

Dada en Bogotá a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA PIÑEROS RICARDO
Rectora

FERNANDO NOGUERA ARRIETA
Secretario General